



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INCIDENTISTA: **[DATOS PROTEGIDOS]**

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL, AMBAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE; JOSHUE DE JESÚS RODRÍGUEZ GOLIB, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE Y, ROSALBA BARRERA LIRA, TESORERA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN EN CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/15/2023/INC**, relativo al Incidente de inejecución de sentencia promovido por **[DATOS PROTEGIDOS]** por "VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO". La magistrada presidenta e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cincuenta minutos** del día de hoy **veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha **veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés**, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO HABILITADO

Lic. Israel Ortega Gutiérrez





"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las Mujeres en México"

ACUERDO DE ADMISIÓN Y OTROS

MAGISTRADA INSTRUCTORA
TEEC/JDC/15/2023/INC

INCIDENTE DE INEJECUCION DE SENTENCIA.

EXPEDIENTE INCIDENTAL: TEEC/JDC/15/2023/INC.

INCIDENTISTA: [REDACTED]

RESPONSABLES: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL, AMBAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE; JOSHUE DE JESÚS RODRÍGUEZ GOLIB, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE Y ROSALBA BARRERA LIRA, TESORERA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

MAGISTRADA INSTRUCTORA: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA Y AUXILIAR JURISDICCIONAL: JESÚS ANTONIO HERNÁNDEZ CUC Y NAYELI ABIGAIL GARCÍA HERNÁNDEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Con esta fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, la Secretaría General de Acuerdos por ministerio de Ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la Magistrada Presidenta e Instructora, Brenda Noemy Domínguez Aké, con el estado que guarda el expediente. CONSTE.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora;

ACUERDA:

PRIMERO. Toda vez que ha transcurrido el plazo de dos días hábiles otorgado a [REDACTED], mediante acuerdo de fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, para que manifestara lo que a su derecho le conviniera, en relación con los escritos de fecha cinco de septiembre de dos mil veintitrés y anexos, signados por la Presidenta, Secretario General y Tesorera del Comité Directivo del Partido Acción Nacional en Campeche, así como con los escritos de fechas uno y cinco de septiembre de la presente anualidad y anexos, signados por la Secretaría Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional y el abogado de la Coordinación General Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, respectivamente y, al no realizarse manifestación alguna, se tiene por precluido su derecho y se resolverá conforme con las constancias que obren en el expediente.



"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las Mujeres en México"

ACUERDO DE ADMISIÓN Y OTROS

MAGISTRADA INSTRUCTORA
TEEC/JDC/6/2023/INC

SEGUNDO. Admisión. Encontrándose legitimada la parte actora para promover el presente incidente y no habiendo otro tramite que realizar, de conformidad con los artículos 674, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 165, fracción II y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, SE ADMITE el presente incidente de inexecución de sentencia, promovido por [REDACTED] y, SE ABRE INSTRUCCIÓN.

TERCERO. Cierre de instrucción. Al considerar que se cuenta con los elementos suficientes para resolver el incidente en que se actúa, conforme con lo previsto en el artículo 674, VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se declara cerrada la instrucción, por lo que se procede a formular el proyecto de acuerdo respectivo.

CUARTO. Fijación de fecha y hora. A efecto de someter a la consideración del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto de acuerdo plenario, se fijan las 10:00 horas del día lunes veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés a efecto de que se lleve a cabo la Sesión Privada de Pleno, de conformidad con los numerales 15, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, párrafo tercero y 31, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

NOTIFIQUESE, conforme en derecho corresponda. CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora de este Tribunal Electoral, Brenda Noemy Domínguez Aké, ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley, Juana Isela Cruz López, quien certifica y da fe. Conste.

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA INSTRUCTORA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MEX.

En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109 y 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche; 65, 71 y 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; el numeral Tngésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en esta versión pública se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados.

Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- CONSTE.